



Resolución Directoral

Ica, 14 de abril del 2020

VISTO:

El expediente N° 20-004846-001, que contiene la solicitud de doña **YRMA ANGELICA RIOS DEL AGUILA**, quien solicita el reconocimiento y pago de la asignación por haber cumplido 30 años de prestación de servicios al Estado, Informe Técnico N° 486-2020-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRHH/UBPYRL,

CONSIDERANDO:

Que, al encontrarnos regulados bajo los alcances de Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el principio de legalidad dispone, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas. Asimismo el Art. VI, con relación a los precedentes administrativos, señala en el numeral 2° de manera clara que los criterios interpretativos establecidos por las entidades, podrán ser modificados si se considera que no es correcta la interpretación anterior o es contraria al interés general. La nueva interpretación no podrá aplicarse a situaciones anteriores salvo que fuera más favorable a los administrados.

Que, mediante expediente administrativo N° 20-004846-001 doña **YRMA ANGELICA RIOS DEL AGUILA**, solicita el reconocimiento y pago de la asignación por haber cumplido Treinta (30) años de servicios prestados al estado.

Que, según el Informe Situacional N° 077-2020-HRI-ORRHH/USEEL, emitido por la Unidad de Selección Evaluación, Escalafón y Legajos, se desprende lo siguiente: **a)** La administrada en la actualidad es personal nombrada con cargo de Enfermera Nivel 14, **b)** Ingreso a laborar al servicio del estado a partir del 01 de diciembre de 1988 según R.D. N° 355-88-HAI/UPER como Nombrada, **c)** Perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, **d)** Que al 29 de febrero del 2020 cuenta con un total de tiempo de servicio de 32 años, 02 meses y 26 días de servicios prestados al estado, **e)** Que, a la actualidad se encuentra inmersa dentro de los alcances del régimen de compensaciones económicas para el personal de la salud al servicio del estado Decreto Legislativo N° 1153.

Que, la petición de doña **YRMA ANGELICA RIOS DEL AGUILA**, se ampara en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con lo que establece el Decreto Legislativo N° 1153, el cual regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.

Que mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA del 11 de setiembre del 2018 se aprueba el Manual de Aplicación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

....///



///...

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N°1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la misma que se otorga por única vez;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1153 aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018 establece el monto equivalente a (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir 25 años de servicios efectivos al Estado y de **tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir 30 años de servicios al estado;**

Que, el Informe Técnico N° 486-2020-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UBPYRL, establece en sus conclusiones reconocer por única vez a doña **YRMA ANGELICA RIOS DEL AGUILA**, el beneficio de la asignación por haber cumplido 30 años de servicios efectivos prestados al estado a partir del 01 de Diciembre del 2018, así como también detalla el cuadro de liquidación de valorizaciones principal, considerados para el otorgamiento del beneficio por gratificación de 25 y 30 años de servicios al Estado;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153 y su reglamento Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, asumiendo los fundamentos y conclusiones del Informe Técnico N° 486-2020-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UBPYRL; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar **FUNDADA** la solicitud presentada por la servidora doña **YRMA ANGELICA RIOS DEL AGUILA**, en el extremo de pago de la asignación por haber cumplido 30 años de servicio efectivos prestados a favor del estado.-----

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER a favor de la servidora **YRMA ANGELICA RIOS DEL AGUILA** Treinta (30) años, cero (00) meses y cero (00) días a **partir del 01 de Diciembre del 2018**, bajo el régimen Decreto legislativo N° 276 y los alcances del decreto Legislativo N° 1153 y su reglamento Decreto Supremo N° 015-2018-SA.-----

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR a Doña **YRMA ANGELICA RIOS DEL AGUILA** por única vez el pago por la asignación de Treinta (30) años de servicio efectivos prestados al estado, por el monto de **DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (S/ 10,533.00) SOLES**, y cuyo pago se encontrara supeditado a la disponibilidad presupuestal correspondiente al Decreto de Urgencia N° 014-2019 en concordancia con lo dispuesto en el art. 4° numeral 4.2° del Presupuesto para el Sector Público para el año 2020. -----

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y a las instancias que corresponde para su conocimiento y demás fines pertinentes.-----

Regístrese y Comuníquese,

RRV/D.E. HRI.
ERM/R.D. ADM.
EBEH/J. ORRH.
FLQQ/ABOG. UBPYRL

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Dr. Renan Rios Villagomez
DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.R.I.
CMP. 037575

